

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 2.589/12

**AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Cardeñosa (Ávila), en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de julio de dos mil doce, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

**Estado de Gastos**

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN	CONSIGNACIÓN
		INICIAL	DEFINITIVA
		EUROS	EUROS
100-21000	Reparaciones, mantenimiento y conservación de infraestructuras	28.500,00	31.500,00
100-21001	Reparaciones Red Abto. De agua	15.811,48	20.111,48
100-22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.500,00	3.500,00
100-22100	Suministro energía eléctrica Alumbrado Público	9.500,00	24.500,00
100-22101	Suministro Energía Eléctrica Edificios	2.500,00	5.000,00
100-22102	Suministro material de aguas	1.800,00	4.800,00
100-22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000,00	7.000,00
200-16000	Cuotas Seguridad Social	21.416,00	22.616,00
300-22699	Actos culturales y otros	1.000,00	3.000,00
900-13100	Retribuciones laborales temporales	3.000,00	6.000,00
900-22706	Estudios y trabajos técnicos	2.000,00	5.073,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>89.027,48 €</b>	<b>133.100,48 €</b>
<b>DIFERENCIA ENTRE AMBAS CONSIGNACIONES</b>			<b>44.073,00 €</b>

**Estado de Ingresos**

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN
ARTÍCULO		DEFINITIVA
8-87000	Remanente de tesorería para gastos generales	44.073,00 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a



contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Cardeñosa, a 27 de julio de 2012.

El Alcalde, *José San Segundo Garcinuño*